1. Fecha de solicitud: enero 19 de 2026

2. Unidad: SERVICIOS GENERALES

3. Definición de la necesidad-justificación:

El Concejo Distrital de Medellín es una Corporación Administrativa de elección popular, compuesta por 21 cabildantes elegidos para un período de cuatro años y cuyo funcionamiento tiene como eje rector la participación democrática de la comunidad.

El Concejo Distrital de Medellín tiene como Misión: *"El Concejo de Medellín es una corporación administrativa de elección popular que cumple las funciones que le señalan la Constitución Política y la ley, garantizando mecanismos para el debate democrático y participativo, actuando como interlocutora, vocera y representante de la comunidad en el trámite de proyectos de acuerdo y el ejercicio de control político municipal*"; dentro de su visión contempla: "El Concejo Distrital de Medellín logrará un mayor reconocimiento en la comunidad local, regional y nacional destacándose por su eficiencia administrativa en el manejo y uso de los recursos disponibles con responsabilidad ambiental y por la implementación de mecanismos efectivos, para poner a disposición la información corporativa y la generación de espacios de participación, para acercar al ciudadano, soportado en el sistema de gestión corporativo".

Adicionalmente es una corporación administrativa pública que actúa como interlocutora, vocera y representante de la comunidad, que estudia y genera acuerdos de ciudad y ejerce control político, mediante el debate democrático, cumpliendo la Constitución y las leyes y liderando el desarrollo armónico, equitativo y sostenible de la ciudad de Medellín.

Los concejales del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para cumplir con sus funciones constitucionales y legales, requieren realizar múltiples reuniones con la comunidad por lo que en ocasiones requieren de suministro de refrigerios para atender dichas reuniones

Además de lo descrito anteriormente, se hace necesario cumplir con la adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento de la entidad, plasmados en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia año 2026.

4. Descripción del objeto a contratar: Servicio consistente en el suministro de refrigerios para ser entregados en el Concejo de Medellín o fuera de esta corporación.

jatehortua

Especificaciones: Se requiere el suministro de refrigerios los cuales deben acompañarse de jugo tetrapack de 200 ml o gaseosa personal de 250 ml y deberán ser empacados en material amigable con el medio ambiente (no plásticos de un solo uso). Es decir, no se podrá utilizar empaques, cubiertos ni demás utensilios que contengan poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), oxoplásticos o vinipel (papel chicle) para servir alimentos.

ITEM	*DESCRIPCION*
1	*Pasteles de arequipe, jamón y queso de 100 grs con bebida de 200 cc y empaque.*
2	*Palito de queso hojaldrado de 110 grs. con bebida de 200 cc y empaque.*
3	*Croissant de jamón y queso de 100 grs horneado, con bebida de 200 cc y empaque.*
4	*Hamburguesa de 200 grs. con queso mozarela, lechuga, salsas, bebida de 200 cc y empaque.*
5	*Wrap de pollo de 150 grs. con queso lonchado, queso crema, pollo y mermelada.*
6	*Ensaladas de Frutas de 400 grm.*
7	*Parfait de 400 grm*

Nota: Los ítems correspondientes a los numerales 3, 4 y 5 se podrán solicitar en menú tipo vegetariano.

No obstante, se podrán solicitar otros refrigerios, los cuales se pagaran de acuerdo a los precios establecidos en la carta del proponente, la cual deberá anexar como parte de esta propuesta y mantenerla vigente durante la duración del contrato.

El establecimiento de comercio, en lo referente a inspección sanitaria, debe tener concepto favorable o favorable condicionado expedido por entidad o autoridad competente del Distrito de Medellín, para lo cual se aportará el acta de visita.

5. Obligaciones generales de las partes:

5.1. Obligaciones Generales del contratista: El contratista se debe comprometer a:

a) Prestar el servicio a domicilio cuando así se requiera, máximo en una hora después de solicitado, para el caso de los refrigerios a entregar en el Concejo

Distrital de Medellín, y máximo en dos horas para entregarse en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad de Medellín.

b) Que la alimentación ofrecida cumpla con los requisitos de higiene y sanidad y en general con las normas de BPM (Buenas prácticas de manufactura), obligatorias para este tipo de actividad comercial.

c) Enviar informes mensuales al supervisor del contrato, detallando los pedidos realizados y el valor de los mismos.

d) Enviar las facturas o cuentas de cobro dentro de los tiempos establecidos por el distrito Medellín para el pago de las mismas.

e) El proponente deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013, "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.", garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el almacenamiento, transporte, preparación y distribución de alimentos, con el fin de evitar la contaminación y deterioro de los alimentos y alteraciones nutricionales que puedan afectar a los usuarios.

f) Con el fin de garantizar la calidad y la no contaminación de los productos que forman parte del suministro no se permitirán alimentos preparados el día anterior o de días anteriores, los complementos alimenticios deberán prepararse lo más cerca posible a la hora de consumo.

g) Todos los productos que se utilicen para la preparación, deberán contar con las condiciones de higiene, frescura y/o registros sanitarios que les apliquen.

h) El personal del servicio para la preparación y distribución de los alimentos deberá estar capacitado en normas sanitarias y ceñirse a lo establecido sobre la materia en la Resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"

i) Se deberá garantizar que los alimentos fríos y calientes cuente con la temperatura de servido adecuada.

j) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato

k) Los refrigerios deberán ser empacados de acuerdo con las especificaciones técnicas, entregar servilletas, cubiertos desechables debidamente empacados en el caso de ser necesarios. El proveedor deberá garantizar que los empaques, cubiertos y demás utensilios utilizados son amigables con el medio ambiente

(no se podrán utilizar plásticos de un solo uso para el empaque de los productos).

l) El transporte de los alimentos deberá realizarse garantizando la disminución de los riesgos de proliferación de bacterias por exposición de los alimentos a condiciones de temperatura ambiente, por lo tanto, se deben transportar en condiciones de higiene adecuada.

m) Garantizar la entrega de los refrigerios por demanda, en el lugar donde se desarrolle la actividad (Concejo Distrital de Medellín y Distrito de Medellín, incluidos sus corregimientos) y en el horario establecido, en semana incluidos los días sábado, domingo y festivos.

n) El valor de los refrigerios deberá incluir el transporte hasta el lugar indicado.

o) El contratista debe estar registrado como proveedor del municipio de Medellín, previo a la firma del contrato.

p) El contratista deberá expedir las garantías solicitadas para la ejecución del contrato.

q) Debe contar con un establecimiento de comercio reconocido en el Distrito de Medellín, con amplia trayectoria en esta actividad y con una antigüedad mínima de tres (3) años en operación. Asimismo, deberá tener disponibilidad para prestar el servicio todos los días de la semana, incluidos sábados, domingos y festivos. La antigüedad y la localización del establecimiento de comercio serán verificadas mediante el certificado de existencia y representación legal.

5.2. Obligaciones de generales del Contratante – Concejo Distrital de Medellín:

1) El Concejo Distrital de Medellín se obliga para con el contratista a pagar la suma del valor del contrato y su forma de pago en los términos señalados en las cláusulas del contrato.

2) La Entidad se obliga a suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

3) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

6. Criterios de Selección y Evaluación:

Criterio	Documento que soporta el cumplimiento del criterio	Porcentaje (%)
Precio: El puntaje asignado se otorgará de la siguiente manera: El criterio que se tendrá en cuenta para evaluar las ofertas será el precio, de tal manera que el proponente que ofrezca el menor precio, sobre valor total de la sumatoria de los precios unitarios incluido el impuesto al consumo ($102.052), obtendrá el máximo puntaje (100 puntos), a los demás se les calificará en forma proporcional descendente, mediante aplicación de la siguiente formula. PUNTAJE= Precio mínimo X 100 / precio propuesta. Las ofertas que excedan el valor total de la sumatoria de los precios unitarios con impuesto al consumo ($102.052), serán excluidas. **Ofertas consideradas artificialmente bajas:** El Concejo Distrital de Medellín acoge las metodologías establecidas en la guía de precios artificialmente bajos de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para identificar las ofertas con precios artificialmente bajos.	Propuesta económica	100%

7. Valor del contrato incluido impuestos tasas y contribuciones: cuarenta y nueve millones de pesos m/l incluidos impuestos ($49'000.000)

8. Rubro afectado: Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. CODIGO: 212020200600.

jatehortua

9. Plazo de ejecución del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto de la vigencia fiscal.
10. Supervisión del contrato: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Líder de programa de la unidad de servicios Generales:

Firma – Líder de Programa

Visto bueno Secretaria General:

jatehortua